



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
Juan José Viera González
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
María Clementina da Silva Bello
María de los Ángeles Acosta Pérez
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Dunia Esther Álvaro Soler
Miriam de León Fábregas

AUSENTES

José Manuel Díaz Rodríguez, excusado por motivos de representación.
Pedro Armas Romero, excusado por motivos personales.
Evangalina Sánchez Díaz, excusada por motivos personales

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA:
27/05/2024
27/05/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5ED4504540EAC72158848B2CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282AB2481B5F2098B48AC47A49DC2



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº1896/2024, de 17 de abril.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/02/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (MOC 2/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 11 de abril de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de abril de 2024, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 02/2024, en la modalidad de suplemento de crédito / créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Se han emitido Memorias Justificativas por las distintas concejalías delegadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 11 de abril, se informó FAVORABLE por el Viceinterventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP nº 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		Dpto. de Turismo	
432	22610	Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing.	280.000,00
432	22602	Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.	300.000,00
		Dpto. de Educación	
320	22706	Educación. Estudios y trabajo técnicos	50.000,00
320	22799	Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.	90.000,00
		Dpto. de Cultura	
334	22609	Promoción Cultural. Actividades culturales	500.000,00
334	48010	Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.	5.000,00
		Dpto. de Tercera Edad	
2315	22609	Mayores. Actividades culturales y deportivas	200.000,00
		Dpto. de Transporte y movilidad	
440	22699	Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos	48.000,00
4412	22300	Otro transporte de viajeros. Transportes	60.000,00
4412	47900	Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas	45.000,00
		Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario	
410	22606	Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos	50.000,00
410	22699	Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.	120.000,00
410	47900	Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas	50.000,00
410	48027	Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre	6.000,00
410	60911	Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	60.000,00
410	78012	Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)	120.000,00
		Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público	
165	22199	Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)	120.000,00
165	22799	Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)	180.000,00
165	63310	Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES	800.000,00
425	21000	Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales	120.000,00
425	60110	Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS	380.000,00
425	60111	Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES	360.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

		DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS	
425	62310	Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	80.000,00
425	62311	Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales	100.000,00
		Dpto. de Servicios Sociales	
2311	48099	Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias	60.000,00
		Dpto. de Festejos	
338	22609	Festejos. Fiestas populares	300.000,00
		Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios	
164	62900	Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones	140.000,00
		Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas	
341	22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	200.000,00
341	48049	Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía	20.000,00
		Dpto. de Patrimonio	
933	22799	Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)	297.361,70
933	62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)	350.000,00
		Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil	
151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"	600.000,00
151	60110	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED"	5.234.288,21
171	61916	Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"	649.933,92
9201	60111	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"	7.187.029,045
9201	61908	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"	2.109.761,35
9201	61915	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"	1.000.000,00
9201	62901	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"	3.405.577,98
926	62400	Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")	2.500.000,00
		Dpto. de Servicios Económicos	
1623	22502	Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales	575.875,55
4311	47914	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)	70.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

		TOTAL	28.823.827,76
--	--	--------------	----------------------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	28.823.827,76

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Vista la enmienda de fecha 16 de abril de 2024, y presentada ante la Comisión Especial de Cuentas que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. MC/02/2024

En relación con el expediente n.º MC/02/2024, de modificación de créditos En su modalidad de Suplemento de Crédito /Crédito extraordinario, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 01 de marzo de 2024, se incoó expediente de modificación de créditos resultando que la modalidad resultó más adecuada la de Suplemento de Crédito / Crédito extraordinario con utilización del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. A requerimiento de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las distintas concejalías hicieron llegar sus propuestas de modificación presupuestaria para la atención de gastos que no es posible demorar a ejercicios posteriores.

TERCERO. Con fecha 11 de marzo se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.



CUARTO. Con fecha de 11 de marzo, la concejalía delegada de Economía y hacienda, remitió propuesta para elevar al Pleno municipal la citada modificación.

QUINTO. Con fecha de 11 de marzo, se remite a la intervención de fondos distintos expedientes de propuesta de abono de Gratificaciones a funcionarios públicos por la realización de trabajos realizados fuera de su jornada habitual o servicios extraordinarios para los cuales el Pleno no ha dispuesto partida suficiente en el Presupuesto Municipal.

Por ello, el Viceinterventor, en su escrito de contestación al departamento de Personal informa que:

“(…) para este ejercicio 2024, NO existe saldo de crédito disponible, no comprometido, suficiente en la aplicación presupuestaria 136.15100 para el gasto solicitado, así como tampoco es posible la reserva de crédito a nivel de vinculación jurídica correspondiente pues vulneraría lo dispuesto por RD 861/ 1986, de 25 de abril, por el que determina en su artículo 6:

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto.”

SEXTO. Que es una obligación ineludible de esta corporación la de atender a los gastos de personal, siendo que se hace necesario en este caso aumentar, con autorización del Pleno municipal, la cuantía dispuesta para este tipo de gastos en el presupuesto general de la entidad y que no es posible demorar a ejercicios futuros.

SÉPTIMO. Que ante la existencia de bajas prolongadas del personal eventual de la corporación, es intención de esta cubrir con personal de sustitución. Es por lo que se hace necesario dotar de créditos suficientes para el presente ejercicio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.-Aprobar la enmienda al expediente de modificación de créditos nº MC/02/2024, incrementando las cantidades en la propuesta de modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

ENMIENDA/MC/02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		Dpto. de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana	
130	15100	Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones	75.466,53
130	16000	Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	26.413,29
		Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	
136	15100	Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones	5.331,36



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

136	16000	Prevención y Extinción de Incendios. Seguridad Social	1.865,98
		Órganos de Gobierno	
912	11000	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	53.211,75
912	16000	Órganos de Gobierno. Seguridad Social	18.624,12
TOTAL			180.913,03

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	180.913,03

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez
- D^a. Dunia Esther Álvaro Soler
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Alexis Alonso Rodríguez.
- D. Rafael Perdomo Betancor.
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Procede la Concejala de Hacienda a la exposición de la propuesta de acuerdo de modificación del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, reseñando las distintas medidas propuestas.

Asimismo se propone por parte de la Concejalía de Hacienda a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€ (con su correlativo incremento en el presupuesto de ingresos con cargo al remanente de tesorería):

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311	48050	Subvención nominada Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura	40.000



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	40.000

Interviene la portavoz del grupo mixto, D^a. Dunia Esther Álvaro Soler, señala que supone ya un 50% de incremento en la anualidad del presupuesto. Expone la necesidad del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. Hace mención asimismo al periodo medio de pago de proveedores por parte del Ayuntamiento, así como el carácter financieramente sostenible de las inversiones, así como el control permanente de la estabilidad presupuestaria. Concluye finalmente señalando que no va a apoyar la presente modificación desde su grupo político municipal.

Interviene el concejal del grupo JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, exponiendo la postura de su grupo político municipal, exponiendo la falta de participación en las propuestas realizadas con ocasión de la aprobación del presupuesto. Formula una serie de preguntas sobre la inclusión de determinadas partidas presupuestarias incluidas en la modificación con cargo a créditos extraordinarios. Concluye finalmente anunciando su voto en contra de la presente modificación.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de Coalición Canaria, D. Alexis Alonso Rodríguez, defiende la propuesta de incorporación de remanentes traída al órgano plenario.

Por parte del grupo político municipal del PSOE, toma nuevamente la palabra la Concejala de Hacienda, D^a Kathaisa Rodríguez Pérez, defendiendo la oportunidad de la propuesta de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario.

Toma la palabra el Sr. Interventor a petición del Alcalde-Presidente, haciendo referencia al expediente y a los informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, señalando que es a título informativo, pues la estabilidad presupuestaria se informa con ocasión de la liquidación del presupuesto, ya en el ejercicio siguiente. Señala que de ejecutarse íntegramente la modificación del presupuesto con crédito extraordinario, supondrá en su caso la inestabilidad presupuestaria, pero habrá de verse en el momento de la liquidación del presupuesto.

Vuelve a tomar la palabra la Concejala de Hacienda, D^a Kathaisa Rodríguez Pérez, defendiendo nuevamente su oportunidad.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente defendiendo también el trabajo que se está realizando desde los servicios municipales a fin de que fluyan las oportunas propuestas de inversión programadas mediante su licitación pública. También señala que en su día se le invitó al resto de los concejales de la oposición a hacer las oportunas propuestas. Cierra el turno de intervenciones haciendo referencia a las inversiones más importantes contenidas en la propuesta de modificación del presupuesto vigente.

Por parte del Alcalde-Presidente se acuerda someter a votación la inclusión de ambas enmiendas, la expuesta anteriormente en la Comisión Especial de Cuentas, así como la formulada *“in voce”* por la Concejala de Hacienda como subvención a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Se abre un segundo turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto, D^a. Dunia Esther Álvaro Soler, vuelve a exponer el necesario cumplimiento de las reglas fiscales y el riesgo de su incumplimiento.

Por parte del concejal del grupo político JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, expone una serie de críticas a las propuestas de inversiones a realizar, como la subvención a conceder a la Cámara de Comercio. Expone también que se vienen realizando continuamente propuestas de inversión por parte de los concejales de la oposición. Asimismo, critica los 500.000€ en materia de cultura, señalando que no se contempla la realización de una publicación sobre la arquitectura mayorera, con la trascendencia que tiene.

En el segundo turno de intervenciones y por parte del portavoz del grupo político municipal de Coalición Canaria, D. Alexis Alonso Rodríguez expone la importancia de ciertas inversiones a realizar por parte del Ayuntamiento de Pájara, dada su trascendencia para el interés público, como en Ajuy y en La Pared.

La Concejala de Hacienda, D^a Kathaisa Rodríguez Pérez, expone que se actualizará el programa de inversiones, que se traerá al próximo pleno.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Alcalde-Presidente.

No obstante, el Alcalde-Presidente otorga un excepcional tercer turno de intervenciones, realizando algunas puntualizaciones los intervinientes en los anteriores turnos de palabra.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/127/1>

Se somete por el Alcalde-Presidente, con anterioridad a la adopción del acuerdo, la inclusión de las citadas enmiendas, la expuesta en la comisión especial de cuentas en la sesión en la que se dictaminó el punto, así como la segunda enmienda formulada por la Concejala de Hacienda, D^a Kathaisa Rodríguez Pérez relativa a la inclusión de una subvención nominada a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€, arrojándose el siguiente resultado:

VOTACIÓN DE LA PRIMERA ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO:

Número de votantes: 18

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (3 JXP-NC y 3 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobada la enmienda por mayoría de los presentes.

VOTACIÓN DE LA SEGUNDA ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO:

Número de votantes: 18



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (3 JXP-NC y 3 Grupo Mixto AMF-PP)

Escrutinio de la votación: Aprobada la enmienda por mayoría de los presentes.

Acceso a las votaciones:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/127/4315>

Tras la aprobación de ambas enmiendas, la propuesta definitiva de acuerdo quedaría con el texto siguiente como sigue:

**“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 02/2024, en la modalidad de suplemento de crédito / créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Se han emitido Memorias Justificativas por las distintas concejalías delegadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 11 de abril, se informó FAVORABLE por el Viceinterventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP nº 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		Dpto. de Turismo	
432	22610	Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing.	280.000,00
432	22602	Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.	300.000,00
		Dpto. de Educación	
320	22706	Educación. Estudios y trabajo técnicos	50.000,00
320	22799	Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.	90.000,00
		Dpto. de Cultura	
334	22609	Promoción Cultural. Actividades culturales	500.000,00
334	48010	Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.	5.000,00
		Dpto. de Tercera Edad	
2315	22609	Mayores. Actividades culturales y deportivas	200.000,00
		Dpto. de Transporte y movilidad	
440	22699	Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos	48.000,00
4412	22300	Otro transporte de viajeros. Transportes	60.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

4412	47900	Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas	45.000,00
		Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario	
410	22606	Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos	50.000,00
410	22699	Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.	120.000,00
410	47900	Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas	50.000,00
410	48027	Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre	6.000,00
410	60911	Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	60.000,00
410	78012	Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)	120.000,00
		Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público	
165	22199	Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)	120.000,00
165	22799	Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)	180.000,00
165	63310	Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES	800.000,00
425	21000	Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales	120.000,00
425	60110	Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS	380.000,00
425	60111	Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS	360.000,00
425	62310	Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	80.000,00
425	62311	Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales	100.000,00
		Dpto. de Servicios Sociales	
2311	48099	Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias	60.000,00
2311	48050	Subvención nominada Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura	40.000
		Dpto. de Festejos	
338	22609	Festejos. Fiestas populares	300.000,00
		Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios	
164	62900	Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones	140.000,00
		Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas	
341	22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	200.000,00
341	48049	Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía	20.000,00
		Dpto. de Patrimonio	
933	22799	Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los	297.361,70



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

		bienes municipales)	
933	62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)	350.000,00
		Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil	
151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"	600.000,00
151	60110	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED"	5.234.288,21
171	61916	Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"	649.933,92
9201	60111	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"	7.187.029,045
9201	61908	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"	2.109.761,35
9201	61915	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"	1.000.000,00
9201	62901	Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"	3.405.577,98
926	62400	Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")	2.500.000,00
		Dpto. de Servicios Económicos	
1623	22502	Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales	575.875,55
4311	47914	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)	70.000,00
		Dpto. de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana	
130	15100	Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones	75.466,53
130	16000	Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	26.413,29
		Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	
136	15100	Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones	5.331,36
136	16000	Prevención y Extinción de Incendios. Seguridad Social	1.865,98
		Órganos de Gobierno	
912	11000	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	53.211,75
912	16000	Órganos de Gobierno. Seguridad Social	18.624,12
		TOTAL	29.044.740,79

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	29.044.740,79



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

VOTACIÓN:

Número de votantes: 18

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Votos en contra: 5 (3 JXP-NC y 2Grupo Mixto - PP)

Abstenciones: 1 (1 Grupo Mixto – AMF)

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría de los presentes

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/moplano/127/4444>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC72158848B2CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
27/05/2024
27/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JÚNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282AB2481B5F2098B48AC47A49DC2